



Montevideo, 5 de junio de 2015.

R. de D. N°132/2015

Acta 899

Reg.: 2015/06/162

VISTO: que en el marco de la sustentabilidad del trabajo que se ha desarrollado, resulta necesaria la implementación de una Unidad de Acceso a la Información Pública, dependiente del Directorio de la ANC;

RESULTANDO: I) que por Resolución de Directorio N° 150/2011, de fecha 29 de junio de 2011, este Directorio dispuso designar a las funcionarias: Esc. Ma. Laura Sarasa y Dra. Cristina Martínez, indistintamente, como Responsables de la Transparencia Activa y Pasiva; II) que de mandato verbal se resolvió encomendar a la Unidad de Comunicación Corporativa Externa, en la persona del funcionario Luis de Avila, el diseño y la publicación de la información a difundir en la web corporativa;

CONSIDERANDO: I) a) que desde el año 2011, las funcionarias designadas han liderado con el apoyo de la UAIP los trabajos necesarios para preparar a la organización para cumplir con la Ley de Acceso a la Información Pública, tales como: diseñar, documentar los procesos de acceso a la información; implementar un sistema de clasificación de la información en el marco de la Ley de Acceso y de la Ley de Protección de Datos Personales; impulsar dentro de la organización los temas de cultura de la transparencia y de capacitación en temas varios de acceso a la información pública; b) recibir las solicitudes de acceso a la información y gestionar su respuesta - Transparencia Pasiva; c) ser el punto de enlace entre la ANC y la UAIP: informando a la UAIP en los temas que le exige la ley y

participando de eventos y capacitaciones organizados por la Unidad; II) que conjuntamente con el funcionario Luis de Avila, son responsables de los contenidos publicados en la web de la ANC, actualizando los mismos en la forma establecida en el Decreto y según lo establecido en los artículos 38 y 40 del mismo - Transparencia Activa -; III) que la UAIP sugiere que las personas designadas como responsables al amparo de lo establecido en los artículos N°41 y 56 del Decreto Reglamentario N°232/10 deben tener una ubicación institucional que los habilite a interactuar con diferentes áreas y direcciones del organismo; IV) que según se desprende de los resultados del último Índice de Transparencia Activa en Línea (ITaEL) - edición 2013, del monitoreo de 113 sitios web auditados entre octubre de 2013 y marzo de 2014, cuyo resultado total se compone del promedio de dos dimensiones: Información Obligatoria e Interacción y Participación, sólo 10 % de los organismos monitoreados cumplió con más del 60 % de los requisitos del ITaEL; surgiendo que Correo Uruguayo es uno de los organismos que muestra mejores resultados, con un 69 % de nivel de cumplimiento; V) que Correo Uruguayo obtuvo el premio a la Transparencia 2014 3ª edición, en el Rubro Cultura de la Transparencia; VI) que del Informe de devolución del Comité Técnico Asesor del Jurado de dicho Premio surge que: a) se trata de un proyecto que plantea como principales líneas de acción la capacitación y difusión de la temática, tanto a la interna de la organización como hacia la ciudadanía; b) que los beneficios públicos generados son para la ANC y para la ciudadanía en general, ya que se trata de un servicio descentralizado con presencia nacional; c) que la presentación del proyecto fue muy completa, con anexos de presentaciones, instructivo de clasificación, sellos y rótulos para la información; d) que se valora la honestidad, compromiso y seriedad del equipo de trabajo, así como el interés en seguir mejorando el sitio web del organismo en materia de accesibilidad y usabilidad, destacando el esfuerzo que está haciendo el organismo por fortalecer la cultura de transparencia institucional. **VII)** que en mérito a lo expuesto, corresponderá instituir la Unidad de Acceso a la Información Pública, designando a la Esc. Laura Sarasa como Responsable de la Transparencia Activa y Pasiva indistintamente y disponiendo el relevamiento de la Dra. Cristina Martínez como Responsable de la

Transparencia Pasiva; **VIII)** que las funcionarias Esc. Laura Sarasa C. 9733 y Sra. Natalia Lazcano C. 10.430 pasen a desempeñarse en la mencionada Unidad.

ATENTO: a lo dispuesto por el art.5° de la Carta Orgánica, aprobada por el art. 747 de la Ley 16.736, de fecha 5/01/1996; en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 de fecha 22/11/2012; en la ley N° 18.381, de fecha 17/10/ 2008, en su Decreto Reglamentario N° 232 de fecha 2/8/2010, y en la Ley N° 19.178 de fecha 27/12/2013;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

- 1) Instituir la Unidad de Acceso a la Información Pública con los cometidos expuestos en la parte expositiva del presente acto administrativo, reportando directamente a este Directorio.
- 2) Disponer que la funcionaria Esc. María Laura Sarasa C. 9733 mantenga, en el ámbito de la Unidad creada, el carácter de Responsable de la Transparencia Activa y Pasiva; asignándola en el Escalafón G Grado 13 hasta su provisión definitiva por concurso; notificándole personalmente.
- 3) Relevar de la responsabilidad a la Dra. María Cristina Martínez C. 10064.
- 4) Trasladar a la funcionaria Sra. Natalia Lazcano C. 10.430 de la División Relaciones Públicas, a desempeñar tareas en la referida Unidad.
- 5) Disponer que la Unidad de Acceso a la Información Pública podrá requerir el asesoramiento y colaboración de cualquier área de la que así demande.
- 6) Transcríbase para conocimiento a las Gerencias de Área y Asesorías dependientes de Directorio, a quienes se les comete la comunicación a su personal respectivo, así como a la Contadora Delegada.
- 7) Pase a División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA

SRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL